Pereira Risaralda,

Señor
Jonathan Alejandro Cárdenas Ballesteros
C.C. 1.072.641.752
Representante Legal
IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S
NIT. 900.230.269 – 5

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía CARDER IP 011-2023 PAGINA WEB

CONTRATO DE 2023

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, **ACEPTA SU OFERTA** presentada dentro del procedimiento de selección contractual CARDER IP 011-2023 PAGINA WEB.

En virtud de lo anterior, deberá cumplir el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en los estudios previos y la invitación publica, con los ofrecimientos realizados en la oferta económica y técnica, atendiendo igualmente las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.
NIT: 891.410.354-4

CONTRATISTA: **IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S**

NIT: 900.230.269 – 5

1. **OBJETO:** *"Prestar los servicios de alojamiento, soporte técnico, actualización e interoperabilidad del portal Web de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER, para la vigencia 2023-2024."*

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Proporcionar el servicio de alojamiento dedicado (hosting) para el portal corporativo (www.carder.gov.co), la intranet corporativa, el micrositio para niños, el sistema de PQRSD y el portal del SIAE de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

2. Realizar los trámites y procedimientos a que haya lugar para que el servicio se preste de manera ininterrumpida, teniendo en cuenta que el contrato actual de soporte finaliza el día 28 de mayo de 2023.

3. Realizar la migración del contenido de todos los sitios de ser necesario, garantizando la seguridad, la integridad y la privacidad de la información.

4. Brindar el soporte técnico y actualizaciones al portal corporativo, intranet corporativa, el micrositio para niños, el sistema de PQRSD y el portal del SIAE de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER a que haya lugar en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas y el acuerdo de nivel de servicios.

5. Apoyar a la Corporación en el mantenimiento de las condiciones de Accesibilidad Web de los sitios publicados bajo el dominio carder.gov.co de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

6. Realizar las modificaciones y ajustes que se requieren para el sistema de gestión de PQRSDs de la Corporación a efectos de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

7. Mantener actualizado el Gestor de Contenidos de los sitios web de la Corporación, así como todos los plugins y módulos que lo conformen.

8. Generar las copias de seguridad de los sitios cubiertos por el contrato y hacer entrega de las copias de forma bimensual a la supervisión del contrato.

9. Realizar las transferencias de conocimiento sobre el manejo y uso de las herramientas disponibles en los sitios, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas.

10. Mantener las condiciones de interoperabilidad actuales del portal Web con otros sistemas de información, proveer la implementación y los medios tecnológicos de nuevas interoperabilidades, de ser requeridas.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.

8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se

tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL 10 03 Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf.

9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **VEINTIUN MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.CTE. ($21.018.150)**, incluidos todos los costos asociados al mismo, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 672 del 23 de mayo de 2023, identificación presupuestal 3215 - 2.3.4.3204.2.2.2.8.3.1 – 20.

3. **TARIFAS Y PRECIOS:** Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA LONDONRED SAS - CARDER IP 011-2023 PÁGINA WEB	LONDONRED SAS	Oferta en evaluación	26/05/2023 4:56 PM	25.300.000 COP
WEB - Creativos de Colombia S.A.S	CREATIVOS DE COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	26/05/2023 3:02 PM	27.500.000 COP
OFERT DOMOTICA CARDER IP 011-2023	DOMOTICA SOLUCIONES S.A.S	Oferta en evaluación	26/05/2023 2:53 PM	26.000.000 COP
Propuesta IP-011-2023	IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S	Oferta en evaluación	26/05/2023 1:55 PM	21.018.150 COP
RISARALDA HOSTING 2023	CISC	Oferta en evaluación	26/05/2023 1:23 PM	30.000.000 COP

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Pereira.

5. **FORMA DE PAGO:** El servicio se cancelará mediante pagos mensuales previa certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social. Estos pagos mensuales se realizarán de acuerdo al cumplimiento de los compromisos pactados en los términos establecidos en las condiciones técnicas exigidas de los presentes estudios.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a garantizar mediante pólizas de seguro adquiridas en compañías autorizadas para operar en Colombia, lo siguiente:

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
X	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).

Los términos de las pólizas son contados desde la fecha de suscripción del contrato.

El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación por parte de la aseguradora donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías para su aprobación por parte de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento.

8. **SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del contrato será ejercido por **EDICKSON GIRALDO SANCHEZ** servidor público de la CARDER, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

9. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

10. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, y en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

11. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El contrato queda sometido a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

12. **MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CARDER impondrá multas diarias sucesivas equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que puedan superar el 10% del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. En caso de que el incumplimiento sea total, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. La actuación administrativa que se llegue a iniciar por incumplimiento, se hará conforme al procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. **CESIÓN:** AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita de la CARDER.

14. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

15. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES:** La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, son las siguientes: EL CONTRATANTE en la Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda, teléfono (6) 3116511; y EL CONTRATISTA en la dirección informada en el certificado de existencia y representación legal presentado con la propuesta o en la Av. Pradilla # 9-00 Chía, Entrada 3 Centro Empresarial Centro Chía, Cel. 3195055033 E-mail: info@imagenvirtualweb.com

16. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de

2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

17. **SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

18. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el contrato se entiende perfeccionado con aceptación de la oferta. Para la legalización del contrato se requiere el registro presupuestal y la constitución de las garantías con su respectiva aprobación. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar el presente contrato cuando haya suscrito el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones principales de la CARDER, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Atentamente,

JULIO CÉSAR GÓMEZ SALAZAR
Director General

Tatiana M. Martínez Dcgdos.
Vo. Bo. **TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ**
Profesional Especializada - Dirección General

Proyectó: **JOSÉ ALBEIRO GALLEGO DIAZ**
Abogado Contratista OAJ CPS 385-2023